

RESOLUCION DECANAL N° 091-FIA-UNAP-2020

Iquitos, 30 de junio de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Informe N° 032-ORSA-FIA-UNAP-2020, presentado por la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingreso excepcional I-2020.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de visto, doña Teresa del Carmen Arenas Avalos, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso excepcional en el primer semestre académico de 2020 a la estudiante JARAMA GARCIA LADY SAMANTHA .

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2020-CU-UNAP, de fecha 18 de mayo de 2020, *Se autoriza de manera excepcional el reingreso de estudiantes que fueron retirados por bajo rendimiento académico y que no se encuentran inmersos en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, con retroactividad a tres (3) años, deben cumplir con ciertos requisitos indicados en el artículo N° 43° y 44° del RAPUNAP.*

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos, para que la estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO EXCEPCIONAL en el Primer Semestre Académico 2020 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	Código Universitario	DNI N°	Apellidos y Nombres
1	2166634	72912128	JARAMA GARCIA LADY SAMANTHA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Roger Ruiz Paredes MSc.
DECANO

Distribución: DIGRAA, DEFPBNH, ORSA, Legajos (02) y Archivo.



Ing. Juan A. Flores Garazhuta
Secretario Académico